



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF).**

H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER.

CONTRATO NO.:	LS/2022300620522/FORTAMUNDF
NO. DE ACCIÓN:	2022300620522
DESCRIPCIÓN:	PLANEACIÓN MUNICIPAL (ESTUDIOS Y PROYECTOS)
LOCALIDAD:	CHOCAMÁN
MUNICIPIO:	CHOCAMÁN
IMPORTE:	\$ 648,149.27 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTOCUARENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)
I.V.A. 16 %:	\$ 103,703.88 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 88/100 M.N.)
TOTAL:	\$ 751,853.15 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)
ANTICIPO 30%	\$0.00
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES, SUPERVISION Y SUMINISTROS FAVRELIN S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	AV. GRACIANO SANCHEZ 5, INT. 1, COL. EJIDO 1 DE MAYO, C.P. 94297, VERACRUZ, VER.
R.F.C.:	CSS200611ATA
REG. ANTES EL IMSS:	F3030520107
REG. SEFIPLAN:	0039388
FECHA DE INICIO:	5 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERM.:	20 OCTUBRE DE 2022
DURACIÓN:	45 DIAS NATURALES
FECHA DE CONTRATO:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2022



[Handwritten signature]

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ REPRESENTADO POR CONDUCTO DE EL C. L.I.A. ERNESTO RUIZ GARCIA , EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. CARMELA PACHECO AISLADO, EN SU CARÁCTER DE SINDICA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSTRUCCIONES, SUPERVISION Y SUMINISTROS FAVRELIN S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. LETICIA AVENDAÑO REYES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONTRALORIA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025





DECLARACIONES:

DECLARA "EL MUNICIPIO":

I. ES UNA PERSONA MORAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 2 Y 9 LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

II. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE, EL UBICADO EN CALLE MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 94160, DEL MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ.

III. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ., AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE, PREVIO ACUERDO DE CABILDO; MISMO QUE PROVIENE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) DEL RAMO 033 DEL EJERCICIO 2022.

IV. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO RESULTADO DEL CONCURSO NO. **LS/2022300620522/FORTAMUNDF**; CELEBRADONDO EL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, COMO EL ACTO DONDE "EL H. AYUNTAMIENTO" EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA EN DICHO CONCURSO Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEBERÁN REALIZARSE EN TÉRMINOS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, PROGRAMAS, PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y QUE SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

I- QUE, ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2972 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. GUILLERMO JORGE GONZALEZ DIAZ NÚMERO 6 DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AV. GRACIANO SANCHEZ 5, INT. 1, COL. EJIDO 1 DE MAYO, C.P. 94297, VERACRUZ, VER. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE



[Handwritten signature]



CONTRALORIA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022-2025



IGNACIO DE LA LLAVE, Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y APLICABLES A LOS MUNICIPIOS, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. --- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS Y COMPROBEA ENTREGANDO FOTOCOPIAS DE: -----

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CSS200611ATA
REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.: F3030520107
REGISTRO SEFIPLAN: 0039388

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

LAS PARTES DECLARAN QUE: -----

SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO. -----

A) CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO. -----

B) SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DE LAS REGLAS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL H. AYUNTAMIENTO ENCOMIENDA A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA ACCIÓN NÚMERO 2022300620522 DENOMINADA: PLANEACIÓN MUNICIPAL (ESTUDIOS Y PROYECTOS); EN ADELANTE SE DENOMINARA COMO LOS TRABAJOS, RESULTADO DEL CONCURSO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTARLOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN PRESTARSE DICHOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES. -----

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRALORIA
Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



•GOBIERNO CON CORAZÓN•
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 648,149.27 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTOCUARENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.) MÁS \$ 103,703.88 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 88/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE DA UN IMPORTE TOTAL DE \$ 751,853.15 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)E INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CUBRIRÁ A EL PRESTADOR DE SERVICIOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES EXPEDIDOS CONFORME A LAS NORMAS FISCALES VIGENTES, QUEDANDO A SU CARGO EFECTUAR LAS DECLARACIONES Y PAGOS CORRESPONDIENTES DE NATURALEZA FISCAL. -----

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL PRESTADOR DE SERVICIOS FORMULARÁ LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES. LOS PAGOS SE HARÁN EN EL DOMICILIO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA DEBIDAMENTE APROBADA Y EN SU CASO AJUSTADA, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 3 DÍAS NATURALES, QUE COMENZARÁN A CORRER EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y VENCERÁ PRECISAMENTE EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2022, PERÓ CONTINUARÁ PRESTANDO LOS TRABAJOS Y FORMULARÁ SU ENTREGA Y RECEPCIÓN MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE, CUMPLIENDO CON LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y EN LOS CATÁLOGOS. ASIMISMO, LOS TRABAJOS QUE REALICE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REUNIR LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PRECISADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

QUINTA.- ESTIMACIONES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 65, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS FORMULARÁ ESTIMACIONES DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y LAS PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, CONJUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA Y ACOMPAÑADA DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE. -----

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. -----

SEPTIMA. PAGO EN EXCESO. SI SE HICIERON PAGOS A EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN MONTO SUPERIORES A LOS DEBIDOS, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMBOLSADOS DE INMEDIATO AL H. AYUNTAMIENTO, CON INTERESES QUE SE CAUSARÁN DESDE LA FECHA EN QUE SE HUBIERA HECHO EL PAGO EN EXCESO Y HASTA AQUÉLLA EN QUE SE REEMBOLSE Y SE CALCULARÁN CON BASE EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

OCTAVA. TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS COMUNICARÁ AL H. AYUNTAMIENTO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, O LA DE

REFERENCIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025
SINDICATO
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
H. Ayuntamiento
Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



CONTRALORÍA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



ALGUNA PARTE DE ELLOS, CUANDO ASÍ SEA PROCEDENTE, Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE TALES TRABAJOS ESTÉN CONCLUIDOS, PARCIAL O TOTALMENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DENTRO DE LOS PLAZOS PACTADOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN. -----

SI LOS TRABAJOS OBJETO DE LA ENTREGA NO SATISFICIEREN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTA CLÁUSULA, EL H. AYUNTAMIENTO ORDENARÁ SU REPOSICIÓN INMEDIATA Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTAREN NECESARIOS, MISMOS QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARÁ POR SU CUENTA Y SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI NO LO HICIERE DESDE LUEGO, DEVOLVERÁ AL H. AYUNTAMIENTO LAS CANTIDADES PAGADAS POR DICHS CONCEPTOS, CON INTERESES QUE SE CALCULARÁN A LAS TASAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL CASO DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE QUE AQUÍ SE TRATA, SE PROCEDERÁ DE LA MANERA INDICADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. -----

NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POSTERIORMENTE A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PRESTADOR DE SERVICIOS COMUNICARÁ AL H. AYUNTAMIENTO LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, O DE ALGUNA PARTE DE ELLOS, CUANDO ASÍ SEA PROCEDENTE; LAS PARTES CONVIENEN QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO VERIFICARÁ QUE TALES TRABAJOS ESTÉN CONCLUIDOS, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y A SU SATISFACCIÓN. -----

DÉCIMA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE DESPUÉS DE EFECTUADA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE MANERA CONJUNTA ("EL PRESTADOR DE SERVICIOS" - H. AYUNTAMIENTO) EFECTUARÁN EL FINIQUITO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON OBSERVANCIA DE LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y MODALIDADES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO EL PRESTADOR DE SERVICIOS LIQUIDARÁ TODOS LOS PASIVOS CONTINGENTES DEL ORDEN LABORAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS POR EL MISMO EN LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DERIVADOS DE RECLAMACIONES DE ÉSTOS ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO Y SUS EFECTOS FISCALES. SI EN EL MOMENTO DE ELABORARSE EL FINIQUITO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO INFORMA DENTRO DEL MISMO DE LA EXISTENCIA DE RECLAMACIONES PENDIENTES O DE NO HABER LIQUIDADO A SUS TRABAJADORES, RESULTANDO UNA RECLAMACIÓN POSTERIOR, SE CONSIDERARÁ QUE HAY OCULTACIÓN DE PASIVOS Y SE ENTENDERÁ QUE ESTO ES DE MALA FE. -----

DÉCIMA PRIMERA. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES. NO OBSTANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN FORMAL, SEA PARCIAL O TOTAL, EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. POR TANTO, EN TODO CASO DE RECEPCIÓN, PARCIAL O TOTAL, SE ENTENDERÁ RESERVADO EL DERECHO DEL H. AYUNTAMIENTO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL REALIZADOS, ASÍ COMO EL DE EXIGIR EL REEMBOLSO DE LAS CANTIDADES QUE HUBIERAN SIDO PAGADAS OBLIGADAMENTE. -----

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DARÁ RESPUESTA A TODAS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE LE PRESENTEN POR AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL CONTRATO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SIN FIRMA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

Beautif

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORIA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



DE PRESTACION DEL SERVICIO HASTA DOS AÑOS DESPUÉS DE ENTREGADO EL SERVICIO, LOS COSTOS DE ESTOS TRABAJOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, YA QUE NO PROCEDERÁ LA RECLAMACIÓN ALGUNA POR ESTE CONCEPTO. -----

DÉCIMA SEGUNDA. ADEUDOS DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS. SI, EN LA FECHA DE RECEPCIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS Ó AL EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, EXISTIEREN OBLIGACIONES DEBIDAMENTE COMPROBADAS A CARGO DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE COBRARSE POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y SI ÉSTAS NO FUEREN SUFICIENTES, EL SALDO SE RECLAMARÁ CON CARGO AL PATRIMONIO GENERAL DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS. -----

DÉCIMA TERCERA. DURACIÓN. EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y DURARÁ HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTO(S) EN LA CLÁUSULA CUARTA; PERO CONTINUARÁ SURTIENDO EFECTOS RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO POR SU NATURALEZA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR VOLUNTAD DE LAS PARTES O POR INOBSERVANCIA DE ALGUNA DE ELLAS, DEBA DIFERIRSE O SE HAYA DIFERIDO DE HECHO A UNA FECHA POSTERIOR A LA DE TERMINACIÓN. -----

DECIMA CUARTA. EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN LOS CASOS Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ÚNICAMENTE EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

DECIMA SEXTA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EN LO REFERENTE A LA ENTREGA OPORTUNA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENDRÁ QUE CONSIDERAN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) PARA EL PRIMER RETRASO GENERADO EN EL PERÍODO CONTRACTUAL, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL 10% APLICADA AL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN QUE SE HAYA GENERADO. ESTA RETENCIÓN SE DEVOLVERÁ A EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, SÓLO SI SE REGULARIZA LA ENTREGA. -----

LAS PENALIZACIONES A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO SE APLICARÁN COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES, SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO. -----

B) EN CASO DE REINCIDENCIA, PARA LOS SUBSECUENTES RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN APLICAR SOBRE EL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, UN FACTOR DE DESCUENTO OBTENIDO DE DIVIDIR EL NÚMERO DE DÍAS DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL INFORME

RESIDENCIA
Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



CONTRALORÍA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



•GOBIERNO CON CORAZÓN•
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



ENTRE EL PERÍODO DE ESTIMACIÓN CON UN TOPE HASTA DEL 25% DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN. -----

C) CUANDO EL REPRESENTANTE REALICE UNA REVISIÓN AL LIBRO DE BITÁCORA DEL SERVICIO, Y SE DETECTE UN REZAGO DE MÁS DE 3 DÍAS, "EL MUNICIPIO" SEÑALARÁ A EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTA CIRCUNSTANCIA, MEDIANTE UN OFICIO Y/O NOTA EN EL LIBRO DE BITÁCORA AMONESTÁNDOLO. EL REPRESENTANTE VERIFICARÁ QUE EN EL PERÍODO DE UNA ESTIMACIÓN DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO HAYA HABIDO MÁS DE 2 AMONESTACIONES POR ESTA CAUSA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTASEN MÁS DE 2, SE APLICARÁ A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, LAS ACCIONES SIGUIENTES:

1. SE RETENDRÁ EL 1% DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN COMO MEDIDA PRECAUTORIA Y SE DEVOLVERÁ EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, EN LA QUE DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE. -----
2. EN CASO DE REINCIDENCIA, LA RETENCIÓN APLICABLE SE CALCULARÁ APLICANDO UN FACTOR DE DESCUENTO AL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN OBTENIDO DE LA CUANTIFICACIÓN DEL TOTAL ACUMULADO DE AMONESTACIONES (EFECTUADAS POR ESCRITO) HASTA LA FECHA DE CORTE, DIVIDIDO ENTRE 100. -----

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----

POR LO DEMÁS, EN TODO CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EL H. AYUNTAMIENTO INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE Y EN CUALQUIERA DE DICHS EVENTOS, COBRARÁ A EL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE IRROGAREN, CUYO IMPORTE SERÁ DETERMINADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. -----

DECIMA SEPTIMA. RESCISIÓN. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR H. AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: -----

1. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA. -----
2. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL REPRESENTANTE. -----
3. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR CAUSA IMPUTABLE A EL H. AYUNTAMIENTO O QUE ESTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES. -----

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
H. Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Ver.
2022-2025



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
H. Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Ver.
2022-2025

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA
H. Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Ver.
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
H. Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Ver.
2022-2025



•GOBIERNO CON CORAZÓN•
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



5. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

6. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

7. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO DA AL H. AYUNTAMIENTO, LAS FACILIDADES O NO PROPORCIONA DATOS ACERCA DE LOS TRABAJOS QUE LE SON ENCOMENDADOS -----

8. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD. -----

9. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, -----

10. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, REGLAMENTOS, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES. -----

DECIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO RESCISORIO. LAS PARTES SE SOMETEN AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

DECIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS. LA SUPERVISION NO PODRÁ CEDER, PARCIAL NI TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. -----

VIGESIMA. DOCUMENTOS VINCULANTES. LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN SU CASO INVITACIÓN, LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE LE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIÉNDOLE OBLIGATORIO IGUALMENTE EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE AQUELLAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. -----

VIGESIMA PRIMERA. - GARANTIAS. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VERACRUZ", EQUIVALENTE POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. MIENTRAS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO OTORGUE LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMARA EL CONTRATO Y POR TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "EL H. AYUNTAMIENTO" EN CONCORDANCIA CON

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025



DIRECCION
DE OBRAS PUBLICAS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

[Handwritten signature]



CONTRALORIA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025



•GOBIERNO CON CORAZÓN•
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS PODRÁ OPTAR POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO. -----

LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA. CONCLUIDAS LA ACCIÓN, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTICULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN MATERIA DEL FUERO COMÚN, OTORGANDO UNA FIANZA QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE VEINTICUATRO MESES LA CALIDAD LOS SERVICIOS PROFESIONALES. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ CONSTITUIR DICHA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DE LA ACCIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **CHOCAMÁN, VERACRUZ.** Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CORRIJA LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTAREN. -----

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SOLICITARÁ POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE COMUNIQUE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA. -----

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE: -----

- A) SEA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **CHOCAMÁN, VERACRUZ.**" -----
- B) QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. ----- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO ADICIONAL DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO ADICIONAL, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS. -----
- C) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, SIEMPRE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" LO HAYA AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO. -----
- D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. -----
- E) QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDA PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO ("EL PRESTADOR DE SERVICIOS") EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO E INCLUSO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE EN CUALQUIERA DE SUS

PRESIDENCIA
Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025



DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

[Handwritten signature]



CONTRALORIA
Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



SINDICATURA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



FORMAS BENEFICIE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN PERJUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

F) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS FIRMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE ASÍ LO INDIQUE.

G) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACIÓN SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO ENDOSO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES. PARA LA INTERPRETACIÓN O INTEGRACIÓN DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO Y EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y A LAS DISPOSICIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS CONSIGNADOS EN LAS NORMAS QUE SE MENCIONAN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. COMO PROCEDIMIENTO POR EL CUAL LAS PARTES, ENTRE SÍ, RESOLVERÁN LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE SURGIERAN EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PACTA EL SIGUIENTE:

A) CUANDO UNA DE LAS PARTES ADVIERTA LA POSIBLE EXISTENCIA DE UNA DISCREPANCIA FUTURA Y PREVISIBLE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA OTRA POR ESCRITO.

B) LA RECEPCIÓN DE DICHO DOCUMENTO, DARÁ LUGAR A UNA JUNTA ACLARATORIA, QUE DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EN LA CUAL LA PARTE QUE LO PRESENTÓ, DEBERÁ EXPONER LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga, ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS EN LAS QUE BASE SU AFIRMACIÓN, DE LO CUAL SE CORRERÁ TRASLADO A LA OTRA PARA QUE A SU VEZ MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. DE ESTIMARSE PROCEDENTE SE TOMARÁN LAS PROVISIONES Y MEDIDAS A QUE HAYA LUGAR, DEBIENDO CONSTAR LAS MISMAS POR ESCRITO. EN TODOS LOS CASOS SE LEVANTARÁ MINUTA DE LA JUNTA, A LA CUAL DEBERÁ INVITARSE AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO.

DE REQUERIRSE ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS, LA JUNTA PODRÁ DIFERIRSE HASTA POR DOS DÍAS HÁBILES, DEBIENDO, DESDE LA FECHA DE LA JUNTA ACLARATORIA INICIAL, FIJARSE LA FECHA PARA

RESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025



DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

[Handwritten signature]



SINDICATURA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025



CONTRALORIA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



UNA NUEVA JUNTA EN QUE SE DARÁ A CONOCER LA POSICIÓN DE LA PARTE A FAVOR DE LA CUAL SE HUBIERA OTORGADO EL TÉRMINO Y DE ESTIMARSE PROCEDENTE SE TOMARÁN LAS PROVISIONES Y MEDIDAS A QUE HAYA LUGAR. -----

D) EN CASO DE NO LLEGARSE A UN ACUERDO, IGUALMENTE SE LEVANTARÁ MINUTA EN QUE CONSTE LO ANTERIOR, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LAS PARTES PARA PROMOVER LO CONDUCENTE. -----

E) EN CASO DE QUE EL PROMOVENTE DEL PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA HUBIERA SIDO LA SUPERVISION Y SU SOLICITUD NO HUBIERA PROCEDIDO, DE HABER INCUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO A SU CARGO, EL H. AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A INCOAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

VIGESIMA QUINTA.- LEGISLACION APLICABLES, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA. -----

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTA ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGÁNDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 03 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD. -----

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

[Handwritten signature]

LOS CONTRATANTES

“EL H. AYUNTAMIENTO”



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

L.I.A. ERNESTO RUIZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

C. CARMELA PACHECO AISLADO
SÍNDICA MUNICIPAL



CONTRALORIA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



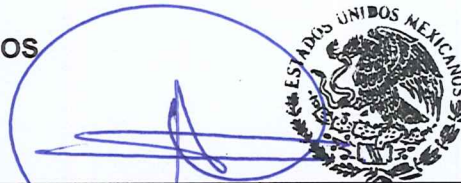
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

CONSTRUCCIONES, SUPERVISION Y SUMINISTROS FAVRELIN S.A. DE C.V.
C. LETICIA AVENDAÑO REYES
REPRESENTANTE LEGAL



DIRECCIÓN
ARQ. PERLA MARIA JUAREZ PASO
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

TESTIGOS



LD. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN
RIVERA RALORIA
TÍTULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



SINDICATURA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025